284357

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FISCAL

MGA/CCV/MZS/FRA/JHC

AUTORIZA PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0118

SANTIAGO, 26 FEB 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; Ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.192, de Presupuesto del Sector Público, año 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N°2385 del Ministerio del Interior de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, y el Reglamento de Registro Comunal de Permisos de Circulación, aprobado mediante Decreto N°11 del Ministerio del Interior, de 2007; la Resolución Exenta N° 1364, de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N°2385 del Ministerio del Interior, de 20 de noviembre de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, establece *"Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán grabados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva (...)".*

3. Que, la Dirección Nacional del Servicio cuenta con tres vehículos, los cuales conforme a su tasación fiscal, les corresponde pagar por concepto de permiso de circulación, los siguientes montos:

Código	Año	PPU	Tipo	Marca	Modelo	Valor permiso $
S470101	2008	BRCL12-5	Station Wagon	Ssangyong	Stavic ST 301	63.596
A220177	2011	CTVX97-0	Automóvil	Hyundai	Sonata YF 2.0 GLS AT	83.596
A220277	2013	FHTW60-6	Automóvil	Hyundai	Sonata YF 2.0 GL MT AERO	84.502
					Total Gasto $	**231.694**

4. Que, el artículo 3 del Reglamento de Registro Comunal de Permisos de Circulación, establece: "Los propietarios de vehículos deberán pagar el permiso de circulación, en la municipalidad en cuyo registro se encuentre inscrito el vehículo, o en aquella a la que se solicite el traslado de la inscripción (...)".

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

5. Que, los tres vehículos de la flota del Servicio destinados a la Dirección Nacional, se encuentran inscritos en el registro comunal de permisos de circulación de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZA el pago a la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N°69.070.100-6, domiciliada en Catedral N°900, comuna de Santiago, por la suma total de $ 231.694.-, por concepto de los permisos de circulación 2020, de los vehículos indicados en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. IMPÚTESE el gasto que demande el pago ordenado al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020.

ARTÍCULO 3º. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia activa del SERNAMEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JORGE LAVANDEROS SVEC
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes